Neiva 05 de febrero de 2026

Doctor
JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO
Director Administrativo de Talento Humano
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Designación supervisión **Contrato Comunicación Aceptación Oferta No.1246/ 2026**
COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S - CLIPSALUD

Respetuoso Saludo:

Comedidamente me permito comunicarle que ha sido designado para ejercer la supervisión al Contrato Comunicación Aceptación Oferta de la referencia así:

No. contrato	Modalidad	Objeto	Nombre contratista	Valor del contrato
1246/2026	Contrato Comunicación Aceptación Oferta	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S - CLIPSALUD	$50.000.000

Para lo cual le remito a través de correo electrónico institucional documento pdf del contrato, de igual manera le solicito remitir a esta secretaria, el acta de inicio, los informes de ejecución del contratista con sus debidos soportes y evidencias del cumplimiento, el certificado de cumplimiento, la planilla de pago de aportes de seguridad del contratista, como cotizante en salud y pensión, de acuerdo a la base de cotización establecida en la ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Durante los meses de ejecución se debe remitir copia del informe de ejecución y supervisión detallada tomando como base las obligaciones establecidas en el contrato indicando fecha y actividad ejecutada, certificado de cumplimiento, la planilla de pago de aportes de seguridad; una vez terminada la ejecución del contrato, se anexaran estos mismos documentos más el acta de terminación y/o liquidación del contrato.

De igual manera, le recuerdo la responsabilidad que tienen los supervisores e interventores en el desarrollo de sus funciones, es fundamental tener en cuenta que dentro de sus actividades legales deben exigir y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, exigiendo la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidades estatales conforme a los parámetros técnicos que se hayan pactado.

Realizar control y vigilancia a la ejecución de los contratos, procurando con ello el cumplimento del objeto contractual.

El artículo 84 de la ley 1474 de 2011 indica que a los interventores y supervisores les asiste la responsabilidad disciplinaria la cual se considera como una falta gravísima cuando incurren en los siguientes acontecimientos:

No requerir la calidad de los bienes y servicios dentro de los parámetros de las normas técnicas si así lo establece el contrato.

No exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad acorde al objeto contractual.

Omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Por tal motivo se les recuerda que es de gran importancia ejercer Interventoría y/o Supervisión con la responsabilidad de verificar los pagos mensuales al sistema de seguridad social por parte del contratista, el pago conforme lo acordado y la liquidación que debe contener todos los soportes según lo estipulado en el estatuto de contratación estatal, sus decretos reglamentarios y nuestro manual de contratación.

Cuando se presenten inconvenientes durante la etapa de ejecución del contrato, los Interventores y/o Supervisores deben informarle a quien suscribió el contrato a nombre del Municipio de Neiva y al Secretario o Jefe de la Dependencia donde surgió la necesidad.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Proyectó: Diego Medina Sánchez
Profesional Universitario - Secretaria General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva